

0-2636-

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / RCO / MCC / JBR / RPMM / INVE / ISRES

DECRETO EXENTO N° 3330 /

12 JUL 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2687 de fecha 13 de Junio de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-126-LE23 para la adquisición de **“MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUIR RADIER DEL TALLER MECANICO DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION”**.
- 2.- Memo N° 168 MOVILIZACION de fecha 04 de Mayo de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de Junio de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y el Director de Tránsito y Transporte Público.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUIR RADIER DEL TALLER MECANICO DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION”**, necesarios para mejoramiento de taller mecánico de Movilización.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-126-LE23**, para la adquisición de **“MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUIR RADIER DEL TALLER MECANICO DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL EL MIMBRAL**, por no contar con todos los productos solicitados y el **PROVEEDOR: DIMACO CONSTITUCION LTDA.**, por exceder en más del 30% el valor referencial.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, MEDINA ACEVEDO**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de

evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL EL MIMBRAL**, por no contar con todos los productos solicitados y el **PROVEEDOR: DIMACO CONSTITUCION LTDA.**, por exceder en más del 30% el valor referencial.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, MEDINA ACEVEDO**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-126-LE23 "MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUIR RADIER DEL TALLER MECANICO DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-126-LE23 "MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CONSTRUIR RADIER DEL TALLER MECANICO DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADAC, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de \$ **6.459.853**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-010 (1-1) "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante